

45. Como se ponen en lugar de los nombres de las personas ó sujetos del discurso, los llaman personales: otros hay que desempeñan el mismo oficio, pero en concurso de los personales y refiriéndose á ellos, por lo cual se nombran relativos; como *que, cual, quien* y *cuyo*.

44. Los gramáticos aumentan por lo regular la lista de los pronombres con los signos *este, ese, aquel*, que llaman demostrativos, y con los siguientes, *mío, tuyo, suyo*, á quienes miran como pronombres posesivos. Pero viéndolo bien no son otra cosa que nombres adjetivos.

46. Al emplear en el discurso esta nueva clase de signos, no solamente se ha seguido el impulso de una necesidad imperiosa; sino cooperado con ellos también á la soltura, gracia y armonía de las lenguas. Sin el auxilio de los pronombres, difícilmente nos haríamos escuchar con agrado: porque la repetición molesta y fastidiosa de un mismo signo haría insoportable cualquiera de nuestros discursos aun á los oídos menos delicados.

GRAMATICA GENERAL

PARTE SEGUNDA.

Expresiones de juicios

CAPITULO PRIMERO.

DESPUES de haber encontrado los signos de nuestras ideas consideradas cada una de por sí, es necesario investigar las reglas que ellos deben seguir en su combinacion para expresar nuestros juicios. Y como el juicio manifestado con palabras se llama proposición, tratar de esta es hablar de la expresión de nuestros juicios.

Al juzgar, descubrimos tres cosas en el espíritu: las dos ideas que

se unen ó separan y el acto que verifica esta union ó separacion: à las primeras corresponden las palabras que hemos analizado, y para el segundo se requiere un nuevo signo que se llama verbo.

Mas el verbo no hace mas que unir los dos signos de las ideas; y estos, ya consten de una palabra, ya de muchas, se llaman términos de la proposicion. Cuando queremos enunciar un juicio negativo necesitamos de unir al verbo una partícula negativa como *no*, y solo por este medio se representan las ideas separadas.

Cada término de la proposicion tiene su nombre particular correspondiente al diverso uso á que ambos se aplican; pues el que significa la idea de quien se afirma ó niega alguna cosa se llama *sujeto*, y el que expresa lo que se afirma ó niega del sujeto se llama *atributo*, del verbo latino *attribuere* que significa atribuir: finalmente el verbo se llama *cópula* porque enlazando los dos términos, constituye la proposicion: v. gr. los niños son dóciles, esta es

una proposicion afirmativa; el sujeto es *niños*, porque de ellos se afirma la docilidad; el atributo es *dóciles*, porque este signo representa lo que se afirma de los niños. *El capricho no es permitido*: he aquí una proposicion negativa; pues la partícula *no* unida al verbo separa los dos términos, capricho y permitido.

50. Siendo tan sencillo el oficio del verbo parece que debiamos definirle: *aquella parte del discurso que une ó separa los signos de las ideas para formar la proposicion*. Pero los hombres, no contentos con dar al verbo este único atributo en el lenguaje, y siempre amigos de expresar con un signo muchas ideas, lo sujetaron para este fin à varias modificaciones.

51. La primera fué terminarlo de diversos modos para enunciar en sola una palabra una proposicion completa; y por lo mismo esta palabra *amo* equivale à estas tres *yo soy amante*. He aquí el origen de esa diversidad de verbos que à mas del primitivo hay en todos los idiomas. Los llaman *af-*

jetivos ó atributivos, porque comprenden á mas del verbo simple el atributo de una proposicion el cual corresponde regularmente á un nombre adjetivo.

52. Este adjetivo siempre modifica al sujeto; pero frecuentemente lo representa, ya ejerciendo una accion, y ya recibéndola en sí mismo; de aquí tomaron origen los verbos activos y pasivos. Dije frecuentemente, porque hay otros casos en que el verbo no es activo ni pasivo, sino que el adjetivo que lo modifica representa al sujeto bajo cierto estado particular. A esta clase de verbos llaman neutros, es decir, ni activos ni pasivos; nombre muy impropio, supuesto que limitándose á decir lo que no es el verbo, es incapáz de darle á conocer por lo que es en la realidad.

53. La segunda modificacion del verbo es dar á conocer cuál es el atributo, cuál el sujeto; si esto es la persona que habla, á aquella á quien se habla ó el objeto de que se trata; y si representa uno ó mas objetos: v. gr. ama, amas, ama, amamos. &c. He aquí expresados con sola una palabra el su-

geto, la copula, el atributo, las personas y los dos números.

CAPITULO SEGUNDO.

Modos.

Nuestros juicios no siempre son absolutos ni estan en la simple clase de especulativos. Hay algunos casos en que la union ó separacion de dos ideas depende de ciertas condiciones, ó está sujeta á otros juicios ya formados: hay otros en que no limitándonos á juzgar de este ó aquel modo, adoptamos nuestros juicios para obrar segun ellos. Entonces ó deseamos que correspondan á las cosas y aun llegamos á concebir alguna esperanza, ó mandamos tal vez que se ejecuten.

54. Multiplicadas las terminaciones de los verbos estos pudieron ya representar el juicio bajo diferentes aspectos.

tos. A estos varios puntos de vista bajo los cuales da á conocer el verbo nuestros juicios han llamado los gramáticos modos del verbo.

55. El primero de ellos es aquel con que expresamos directa y absolutamente nuestros juicios, sin dejar percibir el motivo porque lo hacemos: v. gr. *yo amo*, se le llama por esto indicativo.

56. El segundo, es aquel en que el verbo expresa nuestros juicios en relacion con otros que vienen á determinarlos. Estas proposiciones determinantes expresan á veces una condicion que debe cumplirse para que la proposicion determinada tenga su verdad, v. gr. *Pedro aprovecharia si estudiase*: tambien suele expresar nuestros deseos de que se cumpla el juicio contenido en la proposicion determinada, v. gr. *ojalá y todos practicasen la virtud*. Algunos gramáticos han querido hacer varios modos de este solo y suelen dividirlo en *optativo*, del verbo latino *optare* que significa desear; y en *condicional*, porque en él se enuncian por lo comun las condiciones: otros lo llaman indistinta-

mente *optativo*, *condicional*, y tambien *subjuntivo* del verbo latino *subjungere* que significa juntar una cosa con otra, pero subordinada á ella.

57. Estas varias denominaciones provienen no tanto de la diversidad que se encuentra en el modo, quanto de las muchas aplicaciones de que es susceptible. En efecto, este modo significa el deseo, la condicion, &c. sin variar de terminacion, cosa que seria del todo indispensable, para que fueran diversos; por otra parte dar á uno mismo muchas denominaciones es alejarse mucho de la exactitud. El nombre que le conviene con mas propiedad es el de *subjuntivo*, porque explica su naturaleza, y lo distingue perfectamente de los otros modos: pues el significar un juicio aunque necesitando siempre de otra proposicion ó palabra que perfeccione su sentido, es propiedad suya muy exclusiva. No hay esta circunstancia respecto de los otros nombres: pues que el *indicativo* tambien espresa una condicion ó un deseo, v. g: *si estudias aprenderás*.

58. Cuando hemos adoptado nue-

tros juicios, el espíritu no contento con manifestarlos simplemente como sucede en el indicativo, ni con expresar el deseo, la esperanza ó tal vez las condiciones á que estan sujetos como se advierte en el subjuntivo, quiere ya verlos ejecutados por que no halla obstaculo ninguno. Entonces lo manda terminantemente, y en caso necesario ruega y exhorta á que se obre segun ellos, v. gr. *Lleva esa carta; interésate por el buen éxito de mi causa; deja esa compañía que te deshonra.* Como acabamos de ver, el verbo toma ya aqui un carácter diverso pues termina de suerte que expresa directa y absolutamente nuestro juicio, pero dejando percibir al mismo tiempo nuestra intencion. Tal es el modo que llaman imperativo, del verbo *imperare* que significa mandar.

59. Antes de que los verbos sufriesen modificacion alguna debieron subsistir no obstante con un caracter indeterminado y representar únicamente el oficio que tenian en el lenguaje sin referirse á determinado número ni persona, v. gr. *ser*; y cuando este verbo sim-

ple combinado con un adjetivo ofreció ya otro verbo distinto; debió tambien quedar igualmente indefinido y expresando tan solo una de aquellas ideas que se unen ó separan; v. gr. *amar*, ó *ser amante*, sin decir quien ó quienes aman ó son amantes. Esta forma del verbo difiere absolutamente de las que hemos analizado: porque no solo necesita como el subjuntivo un verbo ú oracion antecedente que determine su verdadera inteligencia; sino que ni aun basta como él á expresar un juicio completo aunque indeterminado, supuesto que envuelve únicamente un adjetivo y la cópula. Esta indeterminacion absoluta, y sobre todo el no contener un juicio completo lo distingue esencialmente del subjuntivo, único modo con que podria confundirse por ser tambien indeterminado sin embargo de contener una proposicion entera. Esta indeterminacion lo hace susceptible de formas muy diversas; y asi se presta al indicativo subjuntivo é imperativo, como á servir de sujeto, de atributo, y aun á representar un simple nombre sustantivo: por tal ra-

zon lo han llamado *infinitivo* los gramáticos, como si hubieran dicho absolutamente indeterminado, indefinido.

60. Mas no porque el infinitivo deje de expresar un juicio, le hemos de negar como Destutt de Tracy y Condillac el carácter de verbo, para tenerlo únicamente como nombre. Este modo enuncia siempre la cópula sin enlazar aun los dos términos; pero el que no los enlace no equivale à que deje de ser verbo, así como una cadena no deja de ser cadena por que no está empleada en atar alguna cosa. Aun hay mas: este infinitivo, subordinado à una palabra ó proposicion, expresa tambien un juicio algunas veces. Cuando se dice v. gr. „¿A tí abatirte algun revez? ¿Tú corregirte jamas?“ empleamos el infinitivo, como se descubre à primera vista, en expresar un juicio; y por consiguiente en cada una de estas frases hay una verdadera proposicion. Y si el no estar perfecto su sentido la hace hasta cierto punto indeterminada, no por esto ha de concluirse de aquí que el infinitivo no es

verbo, puesto que nadie sino este puede unir el sujeto y el atributo: por otra parte, si la indeterminacion fuera incompatible con la existencia de los verbos, no tendrían estos mas que el modo indicativo, contra lo que asientan generalmente los gramáticos.

CAPITULO TERCERO.

De los tiempos.

En el análisis que llevamos hecho del verbo hemos visto cómo es susceptible de varias modificaciones que sirven para presentar el juicio bajo sus diferentes formas; pero hay en nuestros pensamientos otras relaciones importantes de que hasta ahora no hemos hablado, porque no bastan los modos del verbo para darlas à conocer. En efecto, nuestros pensamientos se suceden como las generaciones; y este ór-

den sucesivo de ideas conque procedemos es en el ejercicio de nuestras facultades el medio único que tenemos para formar idea del tiempo. Las modificaciones pues en que ahora vamos á ocuparnos y que disponen al verbo para que exprese nuestros juicios en el órden sucesivo de su generacion son conocidas bajo el nombre de tiempos del verbo. Sea cual fuere el punto en que nos coloquemos, nunca distinguimos mas que este mismo punto, este momento actual que llamamos *presente*, todos los momentos que á este punto han precedido, y que llamamos *pasado* ó *pretérito*, y los que deben sucederle á que damos el nombre de *futuro*: no hay pues, rigurosamente hablando, sino estos tres únicos tiempos *el pretérito, el presente y el futuro*.

61. Mas no siempre tenemos por presente el tiempo único que en rigor debe llevar este nombre; solemos tal vez volvernos á lo pasado, figurarnos viviendo en él y tenerlo por tanto como presente. En este caso sin salir de lo pasado, podemos encontrar allí mis-

mo las tres épocas referidas: porque siendo presente ya cualquiera momento de él, en que queramos fijarnos; es ya pretérito el tiempo anterior á este momento, y el que le es posterior toma respecto de él el carácter de un verdadero futuro. Haciendo la misma suposicion se puede aplicar al porvenir cuanto llevamos dicho del pretérito.

62. Y no es la curiosidad ni el capricho, sino la mas urgente precision, la que puede sacarnos de nuestra situacion actual, para que retrocedamos al pretérito ó nos traslademos al porvenir: pues tenemos frecuentemente que enunciar sucesos anteriores al tiempo actual, pero de los cuales unos han existido casi al mismo tiempo; otros con cierta anterioridad muy inmediata, y muchos finalmente, que sin embargo de ser todos pretéritos, guardan entre sí distancias muy enormes. ¿Y hablarèmos con exactitud, refiriéndolo todo como pasado, sin marcar la diferencia relativa de los sucesos; diferencia á que no pueden bastar las divisiones comunes del tiempo; sino que depende mas bien del diverse

modo que tenemos de concebir y de la íntima correspondencia entre los acontecimientos, nuestro carácter y nuestras pasiones; ó para decirlo de una vez, entre nosotros y los seres que nos rodean ó nos han precedido en el curso de la vida? Sin salir de nosotros: ¿no nos vemos con demasiada frecuencia en el caso indispensable de señalar de modos muy diversos estas varias clases de pasado, al repasar interiormente ó referir á los otros la historia de nuestros pensamientos? Es verdad que nuestros juicios y raciocinios pasados son muy semejantes bajo tal respecto; pero tienen ciertas relaciones en su generacion, y solo descubriendo el orden conque se han sucedido podremos encontrar ó la verdad que solicitamos ó los progresos que hemos hecho en la investigacion de ella. Pero comprendiendo todos nuestros juicios anteriores bajo la simple razon de pretéritos, y no haciendo servir los tres tiempos absolutos para distinguir las épocas relativas: ¿podremos darnos á entender á los demas hombres; podremos siquiera compren-

ernos á nosotros mismos?

63. En efecto: desde que el hombre sale de la esfera de las necesidades físicas, y cuando ya comienza á ensanchar el círculo de sus ideas; debe conocer lo muy limitado de las tres épocas absolutas y resentir la necesidad de hacerlas servir á la distincion de las relativas, modificando mas y mas los verbos á fin de que puedan expresarias. De aquí se infiere que todas las lenguas por poco cultas que se quieran suponer han de tener tiempos absolutos y relativos en sus conjugaciones. Hagamos pues en la nuestra el análisis mas exácto de estos tiempos para descubrir su verdadero carácter: pues solo por este medio obtendremos la claridad, el orden y la precision en nuestros discursos.

64. Poco hay que decir acerca de los tiempos absolutos y esto poco es mas bien objeto de una gramática particular: examinaremos pues aquí únicamente los relativos segun el orden en que hemos distribuido los modos del verbo.

Indicativo.

Hay uno entre sus pretéritos que tiene con el presente absoluto, una relacion muy intima por expresar en todos casos cierta época que aun no termina: se le llama por esto y con mucha propiedad *pretérito próximo*; v. gr. *hoy he presenciado una discusion muy acalorada*. No empleamos aquí el pretérito absoluto *presenció*, porque aun no acaba el dia de *hoy*, que constituye el periodo de tiempo á que nos referimos. Tambien se enuncia con este pretérito el siguiente juicio: *este siglo ha dado materia muy fecunda á los historiadores*: pues aunque hayan transcurrido muchos años, el siglo aun no concluye; y seria tan impropio usar en este caso del tiempo absoluto *dió*, como expresar con el relativo una cosa sucedida el dia de ayer, diciendo v. gr. *ayer ha habido una fuerte borrasca*.

65. De aquí se infiere que puede haber, y en efecto se presentan á cada paso, dos juicios, uno mas cercano que otro al tiempo en que se habla; y que sin embargo el mas próximo se expresa con el pretérito absoluto y el mas lejano con el pretérito próximo. (†) D. Vicente Salvá (†) extiende mucho esta doctrina, aplicándola á nuestra lengua, pues desenvuelve con aquella exactitud y claridad que le son propias las nociones que deben tenerse sobre el pretérito próximo. A el pues remitimos á nuestros lectores para no alargar mucho este tratado.

(†) Sin embargo la Academia española hace depender la diferencia de ambos pretéritos en la mayor ó menor proximidad de la accion; y si no fuera por los ejemplos que pone, su doctrina seria un semillero de impropiedades en este punto. Tal es con poca diferencia la doctrina de Munarriz en su traduccion de Blair, cuando habla de la lengua castellana en el artículo estructura del lenguaje.

(†) Gramática Part. 2.^a Cap. 6. Pág. 192.
segunda edicion 1835.

Preterito imperfecto.

Para formarnos una idea clara de este tiempo, figurémonos viviendo en cualquier instante de lo pasado; en tal caso este instante, aunque en la realidad ha pasado, lo miramos como presente; pero le negamos el nombre de tal, porque se confundiría con el presente absoluto, y tampoco podría en rigor llamársele pretérito porque le miramos como presente. Por esto se le ha nombrado *pretérito imperfecto* y se define: aquel que manifiesta como presente la significación del verbo respecto de un suceso ya pasado: v. gr. *llegó mi Padre, cuando me preparaba á recibirle.*

Preterito pluscuamperfecto.

67. Ya dijimos hablando del pretérito absoluto (66) que está destinado á significar una época ya fenecida; pe-

ro al referir sucesos pasados tenemos con demasiada frecuencia que enunciar un juicio anterior al mismo pretérito absoluto. Este periodo de tiempo puede considerarse bajo dos puntos de vista: pues ó ha concluido ya respecto del pretérito absoluto, ó está, por decirlo así, subordinado á él. Cuando ha concluido ya, se le llama *pretérito pluscuamperfecto*, es decir pretérito mas que perfecto; pues para que sea perfecto basta que haya concluido la época á que se refiere. Pero no lo podemos considerar como *mas que perfecto* sino comparativamente con el pretérito perfecto ó absoluto; en razon de que la época que aquel encierra se reputa concluida antes que comenzara á correr la del pretérito absoluto: v. gr. „cuando emprendí la carrera literaria habia concluido ya las primeras letras.”

68. Cuando esta época anterior se halla subordinada al pretérito absoluto constituye el que en la lengua española conocemos con el nombre de *pretérito coexistente*: v. gr. *salí de Roma luego que hube visto el Vaticano.* Las lenguas

que no hacen de este un tiempo separado, suplen á él añadiendo una partícula al pretérito absoluto; como tambien podriamos hacerlo nosotros sin violentar por esto la índole de nuestro idioma: v. gr. *salí de Roma luego que vi el Vaticano.*

Futuro perfecto.

69. Cuando refiriéndonos à una época futura formamos dos juicios, de los cuales uno ha de tener su cumplimiento antes que el otro, nos fijamos desde luego en el mas remoto para mirarlo como si fuera presente, y en este caso tenemos ya como pasado el futuro mas próximo. Estas dos épocas tan diferentes no podrian expresarse bajo una sola forma, ni verse indistintamente como futuros, sin confundirlas del todo y destruir por el mismo hecho la diferencia relativa de tiempo que estamos en el caso de notar: porque tan luego como el espíritu halla nuevas re-

laciones, necesita fijarlas para discurrir sobre ellas á su arbitrio, y no puede fijarlas sino por medio de los signos. (1) Si prescindiendo de toda comparacion, habláramos de un hecho que hubiera de verificarse despues, nos bastaria el futuro propiamente dicho, es decir el futuro absoluto que los gramáticos llaman con la mayor impropiedad *futuro imperfecto*: v. gr. *llegará un tiempo en que reconozcas la importancia de la educacion*: pero debiendo expresar un futuro con relacion á otro, es indispensable un signo que lo presente bajo este punto de vista. Por esta causa los verbos cuentan entre las modificaciones de sus tiempos absolutos una que corresponde exactamente á este futuro relativo: llámasele *futuro perfecto*, como si se dijera futuro pasado, porque si en la realidad es futuro, pues corresponde casi siempre á un suceso que aun no se verifica; es tambien pretérito con relacion al futuro mas remoto que hemos reputado como presente.

70. Combinando pues el carácter de futuro que realmente tiene con el de

pretérito que recibe comparativamente al futuro mas lejano; podrá definirse: *el tiempo que expresa que una cosa estará ya hecha, cuando otra se haga.*

71. Tal es por lo comun el lugar que este ocupa entre los verdaderos tiempos de la naturaleza, pero suele aplicarse igualmente á la expresion de ciertas conjeturas: v. gr. *los golpes repetidos de la desgracia te habrán hecho mas cauto.* Entonces este tiempo se acerca mas al verdadero pretérito que al futuro: porque si fuera verdad lo que manifestamos con la reserva de la duda, debería decirse mejor *te enseñaron.* Pero en virtud de esta duda puede manifestarse como probable cualquiera de estos dos juicios, *te enseñaron, te enseñarán;* mas nunca podemos contentarnos con ninguna de tales expresiones, puesto que así anunciaríamos como verdadero lo que carece de certidumbre. Para evitar pues ambos escollos escogemos un tiempo que reúne el doble carácter de pretérito y de futuro, es decir el que hemos llamado futuro perfecto.

Tiempos del imperativo.

En el imperativo se anuncian dos cosas: primera, que se tiene deseo; segunda, el objeto de este deseo: *leva esta carta* equivale á decir, *quiero que laves esta carta.* Hay pues en el imperativo una proposicion implícita muy fácil de conocerse por la sola terminacion de la que está expresa: aquella indica el acto de mandar, esta lo que ha de verificarse para que se cumpla con el mandato. Se manda ó persuade una cosa que aun no se efectúa, pues de otra manera el mandato ó la persuacion caerian de objeto: por esta razon al paso que la existencia del deseo es una cosa presente; el cumplimiento de este deseo es un verdadero futuro: luego el imperativo comprende dos tiempos, el presente y el futuro.

Tiempos del subjuntivo.

Este modo que por su naturaleza está siempre subordinado á alguna proposicion, ú otra palabra, debe conservar este mismo carácter en orden á sus tiempos. Mas como ellos guardan no obstante cierta analogia con los del indicativo, se han asignado los mismos tiempos de este al modo subjuntivo.

72. „Parece, dice Condillac, que en „este modo, estando el verbo subordinado á las circunstancias del discurso, toma de ellas mas bien que de su „forma las relaciones de anterioridad, „actualidad ó posterioridad que expresa; y que las diferentes formas del subjuntivo están destinadas menos á distinguir los tiempos, que á notar la subordinacion del verbo de una proposicion accesoria al verbo de una proposicion principal.” (1)

(1) Gramática, cap. 9. p. 497, tom. 6.º de sus obras, edic. de 1821.

73. No por esto reprobamos que se le asignen tiempos; pero los nombres de estos deben adaptarse necesariamente al verdadero carácter que reciben cuando ya están determinados por otras frases. Algunos de estos tiempos son de tal manera indefinidos que suelen corresponder en distintas locuciones á los tres tiempos absolutos; pero como seria confundirlos del todo, llamarle por ejemplo á uno mismo presente, pretérito y futuro, es claro que deben conservar la denominacion que tienen. Pero contentarse con esto como lo hace la mayor parte de los gramáticos, es no dar un solo paso; y descender á casos particulares sin inferir nada de aquí, como lo hacen otros, es proceder sin ninguna filosofía, hacer lugar á muchas disputas y no acabar nunca de explicar la naturaleza de tales tiempos. Nosotros nos valdremos de casos particulares, á fin de que pueda conocerse el carácter de aquellos por el de sus relaciones con las palabras determinantes; reservando á los que expongan los principios exclusivos de nues-

tra lengua el cuidado de seguir al subjuntivo en sus muchas y diferentes aplicaciones.

Presente.

74. La terminacion de este nunca debe referirse à una época ya pasada, como puede verse juntandola con cualquiera de los pretéritos; pero sí al tiempo actual y tambien al porvenir. En estas frases „*aunque estes ocupado, quieras ó nó,*” por cuyo tenor hay innumerables, desde luego se advierte que hablamos de presente. En efecto, alguno convidado por otro al paseo, podrá excusarse diciéndole „*estoy ocupado*”; y si el otro entonces le replica „*aunque estes ocupado*”, el tiempo de que tratamos corresponde aquí exactamente al presente absoluto, puesto que se refiere á la situacion en que actualmente se halla uno de estos individuos.

75. Tambien manifestámos con él, ya nuestros deseos, v. gr. *ojalá y lle-*

gue pronto el auxilio: ó bien alguna condicion v. gr. pondré á Juan en el Colegio cuando tenga nueve años: pero tanto nuestros deseos, como las condiciones suponen un suceso futuro: porque ni se desea jamas lo que ya se disfruta, ni se pone en clase de condicion lo que ha tenido su cumplimiento.

76. Conclúyese por tanto de lo que hemos dicho, que el presente de subjuntivo es en la realidad presente y futuro.

Pretérito Imperfecto.

77. Todas las lenguas han adoptado este tiempo en su conjugacion, sin mas diferencia que en algunas como la latina no hay mas que una terminacion y en otras como la española y francesa hay tres. Los mismos usos que tienen estas tres terminaciones en unos idiomas, tiene una sola en otros; ya sea que aquellas tengan cada una de por sí un nombre particular, ya se

comprendan todas bajo una sola denominacion. Inférese de aquí que basta analizar las tres terminaciones en cualquiera lengua, para conocer en las demas la índole de este tiempo del subjuntivo. Lo haremos pues en la nuestra.

78. Las terminaciones de que hemos hablado son: la primera en *ra*, la segunda en *ria* y la tercera en *se*, como *ama-ra*, *ama-ria* y *ama-se*. Cualquiera de ellas puede referirse á las tres épocas absolutas como lo veremos recorriendo una série de ejemplos.

79. Si decimos, *cuando llegó mi padre, quiso que le refiriera-ra, ó me obligó á que le refiriera-se cuanto habia pasado durante su ausencia: nuestro enviado cerca de S. S. llegaria el mes pasado á Roma*; empleamos, como se ve, las tres terminaciones en referir sucesos pasados, como son la narracion hecha á mi padre cuando vino, y la llegada á Roma el mes pasado.

80. Cuando se dice: *mi padre trabajó tanto para que yo disfrutara-ra, ó disfrutase ahora de esta comodidad*, las dos terminaciones *ra* y *se* estan aplicadas al

tiempo presente: por que si bien puede considerarse como futuro respecto del tiempo en que mi padre trabajó; ó si me limito á manifestar la intencion de este, corresponden al pretérito; forman un verdadero presente en el sentido que les doy para enunciar la comodidad de que ahora estoy disfrutando. *Yo te protejiera-ra, ó te protegeria si no fueras ó no fueres ingrato*: en este ejemplo se ve de un modo mas palpable la aplicacion que hago de estas terminaciones al presente absoluto; pues todo equivale á decir: „*No te protejeo porque eres ingrato.*”

81. Si *cayeras ó cayeses en manos del enemigo daria-ra mi vida por salvar la tuya*. Al valer nos aquí de la expresion *daria*, nos referimos á un tiempo futuro, puesto que la verdad del juicio que en ella se contiene supone la existencia de un hecho que aun no se verifica: luego aquí se han empleado las mismas terminaciones para significar una época futura.

82. Ellas pues como se ha visto en los varios ejemplos que sucesivamen-

te hemos presentado pueden corresponder á cualquiera de los tres tiempos absolutos, según las circunstancias y el uso diferente que se haga de ellas. Mas nosotros no hablaremos de tales pormenores, porque sería necesario para ello traspasar los límites de una gramática general.

Pretérito perfecto.

83. Siempre enuncia los juicios como pasados, mas con la diferencia de que en unos casos el tiempo es realmente pretérito y en otros lo es únicamente respecto de una época futura: por esta razon se halla empleado con la misma propiedad en estos dos ejemplos: „*Me admiro de que mi padre haya venido tan presto;*” cuando hayas pasado treinta años como el padre Aubry, desterrado en estas montañas, aprenderas á conocer que nada sabes, que nada era. Pero debe advertirse que si alguna vez es pretérito tan solo respecto de un futuro; nunca se transforma, como sucede al imperfecto, en el tiempo á

que toca la proposicion determinante.

84. Tampoco se le debe confundir con el futuro perfecto: pues aunque ambos son pasados con respecto á un futuro; los dos juicios que bajo esta relacion comprende uno y otro, estan de tal modo unidos en el pretérito perfecto, que el mas remoto no puede tener efecto sin el anterior. Lo contrario sucede en el futuro perfecto, donde los dos juicios no tienen una conexion tan estrecha: porque si decimos: „*cuando llegue nuestro ejército, el enemigo se habrá retirado;*” puede suceder cualquiera de las dos cosas sin que la otra se verifique; pero si se dice: „*cuando hayas concluido veinticinco años podrás administrar legalmente tus intereses;*” vemos luego que esta administracion supone la existencia de la edad.

Pretérito pluscuamperfecto.

85. Tiene como el imperfecto tres terminaciones, que existen igualmente en varias lenguas aunque por lo comun con diferentes nombres. La lati-

na las abraza todas en la voz activa con sola una terminacion y con dos en la pasiva: asi es que *amavissem* quiere decir *yo hubiera, habria ó hubiese amado; y amatus essem vel fuisset, yo hubiera habria ó hubiese sido amado*. Todas ellas, sin embargo de ser bajo otro respecto muy indeterminadas, suponen siempre un tiempo pasado, de modo que la palabra ó proposicion determinante se dirige menos á señalar el tiempo, que á completar el sentido de la proposicion. Aquí es muy oportuno advertir que no encontramos en la observacion de Condillac sobre el modo subjuntivo una rigurosa exactitud, puesto que no es aplicable á este tiempo ni al anterior: á no ser que haya estimado como punto de gramática general una circunstancia que si no es enteramente falsa, tendrá su aplicacion únicamente, y en casos no muy frecuentes, á la lengua francesa.

Futuro de subjuntivo.

37. Yo leye-re ó hubiere leído. A

mas de los tiempos analizados, nuestra lengua tiene estas dos terminaciones, que la Academia española en su gramática comprende bajo la denominacion de *futuro de subjuntivo; y* que D. Vicente Salvá mira como tiempos diversos. Ambas se refieren al porvenir y expresan alguna condicion; pero la primera indica un futuro coexistente con aquel que viene á completar su sentido, v. g. *Saldré á pasear, sino lloviera, donde se ve que el paseo y el no llover se verifican á un mismo tiempo; y la segunda expresa un futuro que se considera como pretérito respecto del otro que completa su sentido, v. gr. irás á vacaciones si hubieres acabado la gramática*. Distínguese, como se percibe, del futuro perfecto en que este no expresa como aquel una condicion.

38. No puede considerarse del todo necesario este nuevo tiempo para expresar tales condiciones: algunos de los otros bastarian para esto, unidos con ciertas partículas, como sucede en las lenguas latina (‡) italiana y fran-

(‡) Nebrija, queriendo adaptar la conjugacion

cesa que carecen de estas terminaciones de nuestro subjuntivo. Sin embargo, lo que hemos dicho de ellas sirve para suplirlas en los idiomas que no las tienen, y para usarlas con propiedad en el castellano.

ARTICULO CUARTO.

Tiempos del infinitivo.

La extrema indeterminacion de este modo, no nos ofrece casi nada que decir con alguna fijeza en orden á sus tiempos. Su presente, pretérito y futuro sirven á la vez de absolutos y relativos, segun la palabra que viene á determinarlos; y cuando esta se les une, es muy fácil descubrir la época á que

latina á la castellana, y no al contrario como debia haberlo hecho; tuvo que duplicar un tiempo: así es, que el que pone por futuro de subjuntivo es el mismo futuro perfecto. Algunos gramáticos modernos, y entre otros D. Juan de Ariarte, han corregido esta inexactitud.

se refieren. Sin detenernos pues en un análisis que hasta cierto punto seria superfluo, diremos algo sobre el que llaman participio.

89. Dase tal denominacion á cierta clase de signos que reunen las propiedades de nombre y de verbo. Son unos meros adjetivos que corresponden á cualquiera de los tiempos y califican así mismo al sujeto de una proposicion. Los hay pues de presente como *amante* ó *amando*; (†) de pretérito como *amado*, y de futuro como *habiendo de amar*.

90. Las lenguas vivas, que no tienen tantas inflexiones como la griega y latina, para expresar las varias modificaciones de los verbos, siempre necesitan del participio de pretérito pa-

(†) Si hemos de buscar en nuestro infinitivo alguna palabra que corresponda al participio de presente que hay en el latin, será ésta, que se llama *gerundio*, porque ellos son los únicos que guardan el régimen de su verbo. Así es, que mientras no podemos decir, por ejemplo, leyendo Pedro la gaceta, sí podemos decir por medio del gerundio, leyendo Pedro la gaceta.

ra suplir la voz pasiva, y formar en la activa todos aquellos tiempos cuya expresion abraza mas de una palabra, v. gr. para la voz pasiva: *yo soy, fui ó seré amado*; para los tiempos compuestos: *yo he, hube, habia, habré, hubiera, habria, hubiese, ó hubiere amado*.

91. Cuando el participio de presente ó de futuro se hallan expresados por el gerundio, corresponden comunmente á una proposicion condicional. v. gr. *Practicando la virtud, serás feliz*, es lo mismo que si dijéramos, *si practicas la virtud serás feliz*.

CAPITULO CUARTO.

Números, personas; definicion del verbo segun ahora se halla.

Como indicamos al principio, el verbo puede con sus terminaciones diversas no solo expresar las varias for-

mas de nuestros juicios y el tiempo á que se refieren, sino tambien el sujeto de la proposicion.

92. Como este puede ser la persona que habla; aquella á quien se habla, ó aquella de quien se habla; las terminaciones del verbo que á ellas corresponden se llaman *personas* del verbo; y como cualquiera de estas puede ser una sola ó muchas, el verbo tiene seis terminaciones, de las cuales tres representan las personas en singular y tres en plural: consideradas ahora las terminaciones bajo este otro punto de vista, se llaman *números* del verbo.

93. Despues del análisis que hemos hecho podemos definir al verbo en el estado en que hoy se halla: *una parte del discurso, que con diferencias de modos, tiempos, números y personas, significa la existencia, estado, accion ó passion de las personas ó cosas.*

CAPITULO QUINTO.

Del adverbio.

Desde que los verbos, traspasando sus límites, pasaron á manifestar no solamente el vínculo que une los términos, sino aun la proposicion completa; empezaron á recibir modificaciones de que no habría necesitado el verbo primitivo. Asi, cuando en lugar de *yo soy amante*, se dijo v. gr. *amo*, y se trató de manifestar el modo con que se amaba y el grado de este amor; fué ya indispensable buscar nuevos signos, que unidos con el verbo indicaran tales modificaciones. Esta nueva clase de signos se comprendió bajo el nombre de *adverbio*, palabra derivada de la voz latina *adverbium* que quiere decir *junto al verbo*.

94. Los que afirman que en efecto se une á este para modificar su significado, consideran sin duda los ver-

bos como son y no como deben ser examinados atendido el rigor ideológico: véamoslo en un ejemplo: *Pedro ama (*) fielmente*: el adverbio *fielmente* equivale como todos á un nombre sustantivo colocado en el sexto caso; y por lo mismo aquella proposicion puede convertirse en esta otra: *Pedro es amante con fidelidad*.

95. La palabra *amante* es aquí el signo de una idea general, porque corresponde sin distincion alguna á todos los que aman; pero añadiéndole un signo que la modifique, como es aquí el ablativo *con fidelidad*; la idea vaga *amante* queda con esto mas circunscrita (†) por contener entonces, no á todos como en el primer caso; sino tan solo á cierta clase de amantes, es decir, á los que aman con fidelidad.

96. Para acabar de esclarecer es-

(*) Hemos repetido tanto en estas lecciones el verbo *amar*, por ser el que sin violentar el genio de nuestra lengua se descompone mejor en sus elementos.

(†) Lecciones preliminares á esta gramática párrafo 23 página 12

ta materia, conviene recordar que el nombre adjetivo sirve para expresar las modificaciones de la substancia; y de aqui se infiere que el ablativo *con fidelidad*, que califica á *amante*, puede convertirse en el adjetivo *fiel*, en cuyo caso la proposicion que nos ocupa se reduce á la siguiente, *Pedro es amante fiel*: luego el adverbio, que como acabamos de ver se convierte en un adjetivo cuando el verbo se resuelve en sus elementos; califica al atributo de la proposicion y nunca al verbo.

97. Infírese de lo dicho que pudiendo suplirse el adverbio si nó con adjetivos por no ser comun descomponer los verbos, á lo menos con un sustantivo regido de cierta preposicion; no deben reputarse del todo necesarios. Pero no concluyamos de esto que es superfluo ó como, dice Destutt de Tracy, que tales signos son los de menos importancia, y mucho menos por que no la tengan tampoco las relaciones que ellos expresan. (§) Lo hemos in-

(§) Gramática general, cap. 3.º p. 6. *

dicado y ahora lo repetimos: al formar los idiomas no se han limitado los hombres al uso de aquellos signos absolutamente precisos para comunicar sus verdaderas necesidades: dotados del noble atributo de la razon y de la sensibilidad, han buscado tambien en el lenguaje los medios de extender sus ideas, infundir sus sentimientos, lisongear los sentidos, ofrecer placeres á la imaginacion, y para decirlo de una vez, han deseado producir en el alma dulces y agradables efectos para lisongear el gusto de aquellos que deben escucharlos.

98. Bajo tal respecto este nuevo aumento de signos; y sobre todo la prodigiosa variedad que se descubre en los verbos, muy lejos de ser una imperfeccion como ha querido el citado ideologista (*) „anuncia, dice Marmontel(†)

(*) Destutt de Tracy, Gramática general cap. 6.º pag. 422. edic. matrit. 1822.

(†) Marmontel, Gramática, lec. 1.ª pag. 10, tom. 16 de sus obras, edicion de Paris de 1819. Nos hemos detenido sobre este punto y citado á propósito la gramática de Destutt de Tracy, pa-

„un prodigio de industria y de inteligencia: el verbo así variado, puede mirarse como el resorte, el móvil y el alma del discurso; derrama sobre él la luz y la vida; expresa los designios, la acción del espíritu; y dá al pensamiento su totalidad y su forma." Esta variedad, repito, forma sin duda el manantial de tantas locuciones atrevidas, de tantos giros delicados; de esa energía de expresión que admiramos en las lenguas antiguas sin poder imitarla, en fin de cuanto constituye la riqueza, magestad y armonía de un idioma; al paso que señala con asombro de todos, el grado sublime á que la necesidad pudo conducir al espíritu humano.

99. Las modificaciones diversas que los adverbios en razón de la idea que expresan dan al verbo, es el motivo de la clasificación que de ellos ha hecho.

ra que se veahasta que extremo suele conducir á los hombres el delirio de analizarlo todo. Parece que no nos habla de perfección en las lenguas sino para darnos como tipo un esqueleto de las que han hablado los filósofos, los oradores y los poetas.

Los hay pues de tiempo, de lugar, de afirmación, de negación, de duda, de modo, de cantidad, de semejanza &c. Basta para clasificarlos, saber lo que significan.

CAPIPULO SEXTO.

Análisis la de proposición.

Así como en el juicio no hay mas que la idea del sujeto, la del atributo y el acto del alma que une ó separa dos ideas; así tambien en la proposición solo ha de haber tres signos: v. gr. *Rioja fué poeta.*

100. Pero comunmente se emplean muchas palabras (†) y aun proposiciones enteras para determinar cualquiera de las dos ideas que constituyen el juicio, y por esta causa se ha-

(†) Cap. 5.º de la 1.ª parte de esta gramática pag. 54.

llan con frecuencia modificados los términos de la proposición. Examinaremos pues sucesivamente las modificaciones del sujeto, del atributo y del verbo.

ARTICULO PRIMERO.

Modificaciones del Sujeto.

Para determinar la idea del sujeto, es unas veces bastante unir al nombre principal un adjetivo como cuando se dice, *los hombres virtuosos son felices*; y otras, el que se junte con el principal otro sustantivo, v. gr. *las columnas de mármol son muy bellas*: aquí, el sustantivo *mármol* es indispensable para saber de que clase de columnas se afirma la belleza. Los sustantivos que para este fin se unen con el nombre principal, se llaman *casos de adposición*

101. Finalmente, muchas veces no

podemos determinar sino por medio de una proposición la idea del sujeto ò del atributo: v. gr. *todos los hombres que saben contener sus pasiones son capaces de grandes virtudes*. La capacidad para grandes virtudes se afirma aquí, no de todos los hombres, sino únicamente de aquellos que saben contener sus pasiones: por consiguiente, el sujeto de la proposición es este: *todos los hombres que saben contener sus pasiones*.

ARTICULO SEGUNDO.

Modificaciones del atributo.

Cuanto se ha dicho del sujeto conviene igualmente al atributo: no haremos pues otra cosa, que presentar á este en ejemplos con las mismas modificaciones que acabamos de ver en el sujeto.

Primera, con un adjetivo: *la lectura es una diversion honesta*.

Segunda, con un sustantivo de ad-

posición: *Bossuet es el Demóstenes* de la tribuna evangélica.

Tercera, con una proposición: *Massillon es el orador*, que ha estudiado muy bien el lenguaje del sentimiento.

102. Cuando el término se halla expresado con sola una palabra se llama *simple*; y es *complexo*, cuando comprende dos ó mas palabras. Del mismo modo se llama *simple* la proposición cuando lo son tanto como el sujeto el atributo; pues de otra suerte se llama *complexa*.

ARTICULO TERCERO.

Modificaciones del verbo.

Ninguna de ellas admite el primitivo, porque este no representa ideas sino el acto de unir las ó separarlas; [Parte 2.ª § 50] pero los que llaman atributivos reciben, las que les dá el adverbio y las palabras regidas directa ó

indirectamente por ellos. Mas cuando estos envuelven una proposición á cual de sus términos deben referirse las palabras modificativas puesto que no afectan á la cópula? El medio de saberlo es descomponer el verbo adjetivo en los elementos de la proposición que contiene; y ver entonces por medio del análisis si han de aplicarse al sujeto ó al atributo.

103. En el análisis del adverbio vimos que este no modifica mas que el atributo, (part. 2.ª párraf. 96) pues aunque la terminación respectiva de los verbos descubre suficientemente si el sujeto es la persona que habla ó alguna de otras; no por esto contiene la verdadera idea del sujeto. Si v. gr. viendo escrita la dición *amo* la resolvemos en esta proposición *yo soy amante*, desde luego convenimos en que el sujeto es aquí primera persona; pero mientras no la veamos hablar, tampoco sabremos quien es esta primera persona. Podrá ser el padre, el hermano, el amigo &c. segun quien hable, mas nada diremos con seguridad mien-

tras esto no suceda: luego sin embargo de ballarse en el verbo terminaciones distintas para las tres personas, nunca puede afirmarse que aquel signo contiene la idea del sujeto. Y esto no sucede con el atributo, pues al descomponer los verbos y aun con solo enunciarlos recibimos toda la idea que él debe representar: por esta causa en la proposicion citada, recibimos con toda claridad la idea *amante* mientras no podemos adivinar la que en el pronombre *yo* está representada.

104. De todo esto se infieren dos consecuencias importantes: primera, que á excepcion del verbo primitivo considerado únicamente como cópula, todos los verbos se resuelven en este mismo verbo simple y un adjetivo; segunda, que todas las modificaciones que se creen pertenecer al verbo, se refieren á este adjetivo y forman con él un atributo complejo.

105. Estas, lo mismo que las del sujeto forman una especie de cadena cuyos eslabones pueden considerarse como otros tantos términos modificativos

de los cuales unos van afectando al inmediato, este al que sigue, hasta llegar á la palabra capital, v. gr. *El magistrado, zeloso por el bien estar de la República encargada á su vigilancia*, no se permite un instante de sosiego. En el sujeto de esta proposicion hay seis palabras que se suceden con este orden: *vigilancia* modifica á *encargada*; *encargada*, á *república*; *república*, á *bien estar*; *bien estar*, á *zeloso*, y *zeloso*, á *magistrado* que es la palabra capital. Asi es como debe hacerse el análisis de los términos, para encontrar el modo con que las ideas se han enlazado en el espíritu.

106. Cuando alguno de los términos está modificado por cierta proposicion, hay realmente dos proposiciones en una: la primera de ellas representa el juicio capital que ha formado nuestro espíritu; la segunda, un juicio subalterno, si puedo explicarme así, un juicio que ya estaba formado antes del primero, y que despues subordinamos á una de las ideas capitales para determinarla bien: la primera ex-

presa un pensamiento completo, no necesita de estar sujeta á otra alguna, y por sí misma forma sentido perfecto; la segunda al contrario, expresa un pensamiento parcial pues constituye parte del sujeto ó del atributo, necesita por lo mismo para ser entendida, hallarse junta con el término á que afecta, y que se pronuncie la primera proposición. Las de la primera clase se llaman *proposiciones principales*; las segundas, *proposiciones accesorias*.

107. Supuesto que las modificaciones afectan solamente á cualquiera de los términos y que cada uno corresponde á una sola idea, ya sea la del sujeto ya la del atributo, por mucho que ellas se multipliquen y por grande que sea el número de signos empleados en esto; su conjunto no constituye mas que uno de los términos, y por consiguiente no puede considerarse sino como el signo total de una sola idea. Pero inferir de aquí que en los términos modificados, las palabras subalternas no corresponden á ideas, ni las proposiciones accesorias á juicios, sería incurrir en una crasa equivocación:

pues lo que damos á entender con esto, es, que no usando de ellas sino relativamente al término principal que sirve de sujeto ó atributo; el conjunto de palabras modificativas no constituye mas que una idea, si bien esta idea se halla compuesta de otras, y aun á veces de juicios.

108. Pero las proposiciones accesorias que determinan la idea del sujeto ó del atributo, no son de una misma naturaleza: unas constituyen la idea, y otras la aclaran, extienden ó determinan: aquellas no pueden faltar, sin que desaparezca la idea, estas faltan de hecho sin que la idea se altere en lo mas mínimo: quitadas las primeras, el juicio resultaría falso; suprimidas las segundas, subsiste la relación natural de las ideas y por consiguiente la verdad del juicio. Las primeras se llaman *esenciales, constitutivas, ó restrictivas*; las segundas, *accidentales, extensivas ó explicativas*. Si yo dijera, *todos los hombres que murieren en gracia se salvarán*; este juicio verdadero, dejaría de serlo, tan luego como se quitase la proposición

accesoria; porque no se han de salvar todos los hombres, sino solo aquellos que murieren en gracia: luego esta proposicion es *restrictiva*. Al contrario, si digo, *la naranja* que traigo en mi mano *es buena fruta*, puede suprimirse la accesoria sin temor alguno; porque la naranja para ser buena fruta no necesita de estar en mi mano: de consiguiente esta proposicion, usada tan solo para determinar la idea, es puramente *espléutica*.

109. Es indisputable la utilidad de estas proposiciones, como lo es la que se obtiene con presentar la verdad con todos sus atractivos, para hacerla adoptar de aquellos á quienes hablamos: pues á mas de contribuir admirablemente á la claridad hacen el mejor ornato del estilo, y presentan los pensamientos bajo los puntos de vista mas interesantes. El feliz empleo de estas proposiciones bajo mil formas diversas, es á mi juicio *el no se qué* tan admirado en las oraciones de M. Tulio y en los sermones de Massillon.

110. El exordio de la oracion de D.

José Viera y Clavijo, pronunciada en alabanza de Felipe V comienza con esta cláusula llena de magestad y belleza. „Elogiar á un rey, cuyo trono se vió cubierto tantas veces del perfume de las alabanzas cuando vivo, sobre cuyo sepulcro se han esparcido despues de muerto tantas flores, y cuya grata memoria es y será siempre plausible en los fastos de la nacion y del mundo: elogiarle á competencia, como él mismo reynó, en medio del santuario de las musas, y á la vista de este monumento augusto, que quiso erigir su poder á la immortalidad de la elocuencia española: elogiarle en tiempo en que todavia pueden subir los conceptos y frases del tímido orador á los soberanos oídos del Monarca justo, máximo, pio, feliz, que ciñendo la gloriosa diadema de tal padre, es digno heredero de sus laureles y virtudes: en una palabra, elogiar á Felipe V y elogiarle bien, es empeño honorífico; pero tan arduo, que la dificultad se acaba de comprobar por la experiencia.

111. Esta rica descripcion, si así

puedo llamarla, de la clase de rey á quien se elogia, del lugar de la escena y del género de espectadores que debían escuchar el discurso: esta cláusula donde el pensamiento está revestido de todos los atavios, que deben aguardarse de un ingenio feliz sostenido por el gusto mas delicado; donde parecen competir lo nuevo y lo natural, la imaginacion y el talento; y donde nuestra lengua ostenta su riqueza, flexibilidad y lozania: esta cláusula, repito, privada de las proposiciones extensivas que tiene, quedaria en la clase, no solo de vulgar sino de las mas trilladas y despreciables. Quedaria reducida á esta proposicion: elogiar á Felipe V es empeño honorífico y arduo; proposicion que sin perder nada de su verdad, no es capaz de producir ni el menor interes. Pero nótese en las accesorias la bien observada gradacion de las ideas, para llevarlas al mas alto punto de grandeza. Va á hacerse el elogio de un rey; pero de un rey que durante su vida se vió cubierto de gloria; que bajó al sepulcro con las

bendiciones de sus pueblos; y cuyos manes estaban recibiendo todavia los homenajes de la gratitud. Su celebridad no se limitaba al ámbito de la nacion, ni al periodo de su reynado; era una verdadera gloria, que se habia derramado ya por todo el universo, y que debia durar tanto como los siglos. El lugar donde hablaba era el santuario de las musas, el teatro de la elocuencia española; y á la cabeza de un concurso compuesto de lo mas florido que podia presentar la nobleza real y la literatura, se hallaba colocado el digno heredero de la corona. Asi es como un buen orador hace valer mucho los pensamientos mas vulgares.

CAPITULO SEPTIMO.

De la interjencion.

Asi como hay proposiciones muy

complicadas para expresar un solo juicio, así tambien hay sonidos en extremo simples que corresponden á una proposicion completa: empléanse por lo comun sin premeditacion ninguna; y son mas bien obra de nuestros afectos violentos y repentinos que resultado del discurso. A estos sonidos damos el nombre de *interjencion* de la voz latina *interjicere* que significa *interponer*.

112. Como solo tienen lugar en el desórden de las pasiones, parece que no debian haber seguido nunca una marcha regular. Sin embargo los hombres queriendo, por decirlo así, corregir á la naturaleza, las emplean ya con tal regularidad y simetria, que no pocas veces se descubre la afectacion. Aplícanse pues á la indiferencia, á la mofa, á la ironía &c. y tambien sucede que con una interjencion solo se trata de economizar palabras.

113. En fin, es tan vario y aun caprichoso el uso de ellas que seria impracticable empresa la de sujetarlo á reglas: „la gramática, dice Condillac, „nada tiene que notar sobre esta es-

„pecie de palabras; al sentimiento cor-
„responde mas bien proferirlas con
„oportunidad.”

CAPITULO OCTAVO.

De la Conjuncion. Proposiciones compuestas. Análisis de la cláusula.

Cuanto se ha expuesto basta para descubrir donde quiera la economía de una proposicion; pero aun hay que saber otra cosa: las lenguas todas rounen medios abundantísimos para economizar palabras; y de aquí resulta que muchas veces una sola proposicion comprende dos ó mas proposiciones principales. Ademas de esto, nuestros juicios no deben expresarse de una manera aislada: porque estan enlazados en el espíritu bajo relaciones tan diversas, que todos ellos en un largo discurso no son mas que una ca-

dena de mutuas consecuencias. ¿Pero cuál de los signos analizados puede eslabonar también las proposiciones para hacer distinguir así el enlace de nuestros juicios? La cópula que enlaza los términos jamás une las proposiciones.

114. Siendo pues necesario expresar nuestros juicios según la combinación que nuestra alma les ha dado; las lenguas todas han de tener para esto cierta clase de signos. Tal es la conjunción, que por emplearse en lo que se ha expuesto podrá ser definida: *aquella parte del discurso que une las proposiciones para manifestar el enlace de nuestros juicios.*

Proposiciones compuestas.

115. Hasta aquí no hemos conocido más proposiciones, que las simples y complexas, que como ya se ha visto, solo contienen una proposición principal; pero hay otras en que por medio de conjunciones se enlazan

con un solo verbo un sujeto con varios atributos, ó al contrario, y también muchos sujetos y muchos atributos; de tal suerte, que en una sola puede haber muchas proposiciones principales: v. gr. *los pobres y los ricos han de perecer.* Estas se llaman proposiciones compuestas á diferencia de las complexas cuyos términos se hallan expresados por muchas palabras sin que por esto se multipliquen.

Aunque el camino sea

ya difícil, ya largo,

Lo allana y facilita

El tiempo y el trabajo.

116. En los dos últimos versos de esta cuarteta de Samaniego, donde parece no haber más que dos proposiciones, hay cuatro y todas principales: 1.^ª *lo allana el tiempo*, 2.^ª *lo allana el trabajo*, 3.^ª *lo facilita el tiempo*, 4.^ª *lo facilita el trabajo*. Este repetir insoportable se evita con la conjunción de tal modo, que sin faltarse á la claridad, quedan las proposiciones más enérgicas y mejor construidas.

Análisis de la cláusula.

117. A veces en un solo pensamiento hay dos ó mas juicios que sirven respectivamente para ilustrar el juicio capital, explicar su causa, ó contraponerse los unos á los otros, aunque siempre corresponden todos á un designio. Las proposiciones principales, que tanto ellas como las conjunciones que las unen, toman su nombre del oficio que desempeñan, se van colocando todas en su lugar respectivo, hasta que habiendo expresado todo el pensamiento, lo encierran, por decirlo así, en cierto número de palabras. *Esta reunion de palabras que presenta un pensamiento completo, se llama cláusula; del verbo latino claudere que significa cerrar.* Cuando esta contiene una sola proposición principal, aunque tenga muchas accesorias, se llama *cláusula simple*; pero cuando comprende dos ó mas proposiciones principales se dice *compuesta*.

118. Así como las proposiciones se

enlazan para formar la cláusula, así tambien se eslabonan estas para expresar la reunion de pensamientos que constituyen el discurso que vamos á comunicar. Estos discursos en prosa ó verso, de palabra ó por escrito, son el resultado de mil combinaciones que ha hecho nuestra alma: porque, despues de recibir las ideas, examinar sus relaciones, formar juicios, y unirlos de modo que vayan correspondiendo á pensamientos parciales; coloca estos pensamientos con la subordinacion necesaria para formar el discurso. El discurso pues, se asemeja á un edificio, es una rigurosa *composicion*. Mas esta composicion supone un espíritu cultivado, pues de otro modo seria mas bien un desórden: por esto todos los discursos algo extensos, se llaman *composiciones literarias*.

119. Los pensamientos que componen el discurso admiten suma variedad: unos pertenecen al racionio, otros á la imaginacion, otros al sentimiento: estos se anuncian de un modo afirmativo, dudoso ó negativo; aquellos en

tono vehemente ó calmado, rápido ó lento; sério ó jocoso &c. Estos diversos caracteres dan á cada pensamiento cierta determinacion ó distintivo, suficiente para no confundirlos, y por eso se les llaman *formas de los pensamientos*.

120. Definese por tanto la composicion literaria; *una série de pensamientos presentados bajo ciertas formas, enmascarados con ciertas expresiones y distribuidos en cierto número de cláusulas.*

CAPITULO NOVENO.

Idea de la sintáxis.

Hemos recorrido ya por medio del análisis las clases de signos que hay en todas las lenguas, señalando á la vez el oficio de cada una y su necesidad relativa. De cuanto se ha expuesto resulta que para expresar nuestros pensamientos necesitamos de unir las

palabras, pues aquellos no son mas que relaciones de ideas. ¿Pero esta reunion de palabras es absolutamente arbitraria y caprichosa? esta coordinacion de palabras está sujeta á ciertas leyes, que se deducen del modo con que se enlazan las ideas en nuestro espíritu; y estas leyes forman otras tantas reglas, cuyo conjunto es lo que se llama *sintáxis*.

121. Para desenvolver con exactitud esta nocion conviene ver aquí mas detenidamente una cosa que en los preliminares de esta gramática á penas pudimos indicar. En todas nuestras ideas, ya sean individuales, ya abstractas ó comunes, si atendemos al modo con que las recibimos, hay únicamente dos clases: la primera comprende las que debemos tan solo á las impresiones que los objetos externos producen en nuestros sentidos, se llaman por tanto *de sensacion*, tales como los colores, los sonidos, los olores, sabores &c.: no hay cosa mas simple que estas ideas, basta un signo para enunciarlas. Nuestra alma en ellas es meramente pasi-